

ACTA SESIÓN N° 116

En la ciudad de Santiago, a miércoles 30 de diciembre de 2009, siendo las 14:30 horas en las oficinas del Consejo para la Transparencia, ubicadas en calle Morandé N° 115, piso 7°, se celebra la reunión ordinaria del Consejo Directivo del **Consejo para la Transparencia**, presidido por su Presidente, don Juan Pablo Olmedo Bustos y con la asistencia de los Consejeros, Alejandro Ferreiro Yazigi, Roberto Guerrero Valenzuela y Raúl Urrutia Ávila. Actúa como secretario ad hoc, especialmente designado para estos efectos el Sr. Alfredo Steinmeyer Espinosa. Participa de la sesión el Sr. Raúl Ferrada Carrasco, en su calidad de Director General del Consejo.

1.- Preparación audiencia sobre reposiciones deducidas en contra de las decisiones recaídas en los amparos A29-09 y A35-09.

El Jefe de la Unidad de Reclamos, Sr. Andrés Herrera, presenta una minuta con los antecedentes de ambos amparos. A continuación los Sres. Consejeros analizan la minuta y debaten acerca de los principales puntos de prueba sobre los cuales deberá versar la audiencia.

ACUERDO: Analizada la minuta y con los antecedentes a la vista, los Consejeros acuerdan que en la audiencia se traten los siguientes puntos de prueba: a) De qué forma la entrega de la información de la Sra. Viviana Córdoba afecta sus derechos; b) Cuáles son los mecanismos alternativos con los que se cuenta para explicar por qué una persona no queda en un cargo determinado; c) Si el contenido del informe de evaluación es de carácter psicológico o laboral y d) Cómo se afectan los derechos de las consultoras y cuál es la experiencia internacional que existe al respecto.

2.- Audiencia sobre reposiciones deducidas en contra de las decisiones recaídas en los amparos A29-09 y A35-09, presentados por el Sr. Juan Sebastián Walker Cerda y el Sr. Juan Velásquez Morales, respectivamente, en contra de la Dirección Nacional del Servicio Civil (DNSC)

Siendo las 15:00 horas y con la presencia de la Directora de la DNSC, doña Rossana Pérez, el Consejero del Consejo de la Alta Dirección Pública, Sr. Rafael Blanco y el Abogado, Sr. Miguel Ángel Fernández; los reclamantes, Juan Walker y Juan Velásquez y en su calidad de terceros afectados, doña Viviana Córdoba y don Jaime Valenzuela, socio de Deloitte, se da inicio a la presente audiencia.

Presidente del Consejo, Sr. Juan Pablo Olmedo, da la bienvenida a los presentes y señala el objeto de la instancia y las razones que tuvo el Consejo Directivo para decretarla. Asimismo, explica la modalidad que tendrá la audiencia y el carácter público de la misma, lo que justifica su registro en medios de reproducción digital y la asistencia del público presente.

A continuación se consulta a cada una de las partes presentes acerca de los puntos de prueba previamente determinados, se discute sobre los mismos y finalmente se le entrega a cada parte un tiempo para que manifiesten lo que estimen necesario.

Una vez revisado, preguntado y aclarado los puntos de prueba el Sr. Presidente pone fin a la audiencia y el Consejo Directivo se retira a deliberar.

ACUERDO: Luego de un análisis y discusión de las reposiciones deducidas y con los nuevos antecedentes aportados en la audiencia celebrada, el Consejo Directivo resuelve por unanimidad de sus miembros lo siguiente:

1) Acoger parcialmente el recurso de reposición deducido por la Dirección Nacional del Servicio Civil respecto de la decisión recaída en el amparo A29-09, en los siguientes términos: a) Requerir a su Directora entregar la siguiente información a don Juan Sebastián Walker Cerda sobre su evaluación en proceso de selección implementado para proveer el cargo de Jefe de Cobranzas y Quiebras de la Tesorería General de la República, y sobre la evaluación de doña Viviana Córdova Vila, quien resultó finalmente nombrada en dicho cargo: i) La historia curricular; ii) La descripción de la motivación; iii) El puntaje asignado a cada atributo del perfil correspondiente a este cargo por la consultora; y iv) El puntaje asignado a cada atributo del mismo perfil por el Comité de Selección a cargo de este concurso; b) Requerir a su Directora que elabore y entregue al Sr. Walker una versión pública de los criterios que fundan su calificación final y la de doña Viviana Córdova Vila, y c) Mantener, en lo demás, lo señalado en la decisión recurrida y 2) Rechazar el recurso de reposición deducido por la Dirección Nacional del Servicio Civil respecto de la decisión recaída en el amparo A35-09; 3) Reiterar a la Dirección Nacional del Servicio Civil que ante futuros requerimientos semejantes a los de estos casos, cuando comunique a los terceros su derecho a oponerse a la entrega de la información requerida, les entregue, bajo los resguardos que estime conveniente, la parte pública del informe de evaluación respectivo para que tengan conocimiento de su contenido y puedan adoptar una decisión fundada en cuanto a oponerse o no a la entrega de tal información y 4) Encomendar al Director General de este Consejo notificar el presente acuerdo a don

Juan Velásquez Morales, a don Juan Sebastián Walker Cerda, a doña Viviana Córdova Vila, a Deloitte Chile y a la Dirección Nacional del Servicio Civil.

VOTO DISIDENTE

Decisión acordada con el voto disidente de los Consejeros don Alejandro Ferreiro Yazigi y don Raúl Urrutia Ávila sólo en lo relativo al informe del candidato seleccionado en un cargo de alta dirección pública, quienes disienten de lo señalado por las siguientes razones: 1) Que la condición de alto directivo público es de evidente interés público pues, como se indicó en la decisión A29-09, el ejercicio de dichas funciones públicas interesa a toda la comunidad lo que supone un estándar de escrutinio público en el que la privacidad debe ceder en pos del necesario control social que debe ejercerse, en primer lugar, respecto a los procesos de selección y nombramiento de tales cargos y, luego, en el ejercicio de su función, que también estará sujeta al principio de transparencia de la gestión pública; 2) Que si bien es cierto que la divulgación de parte de la evaluación afectaría el debido cumplimiento de las funciones de la DNSC, es improbable que surjan esos conflictos tratándose de los seleccionados dado que, casi por definición, sus informes debieran ser positivos y, en caso contrario, la sociedad tiene derecho a conocerlos dada la relevancia de las funciones que les tocará desempeñar, particularmente si se tratase de elementos negativos significativos.

Siendo las 17:00 horas se pone fin a la presente sesión, firmando los Consejeros asistentes.

JUAN PABLO OLMEDO BUSTOS

ALEJANDRO FERREIRO YAZIGI

ROBERTO GUERRERO VALENZUELA

RAÚL URRUTIA ÁVILA